

COMUNICACIÓN DE QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS

FAX DEMARCAION2(ALMODÓVAR, FUENCALIENTE, CIUDAD REAL)926277385

- PARCELAS A MÁS DE 400 M DE MONTE O ESPACIO PROTEGIDO
 PARCELAS A MENOS DE 400 M DE MONTE O ESPACIO PROTEGIDO

D./Dña.....vecino/a de.....

c/.....nº..... tfno.....con DNI nº.....

en calidad de.....de la finca denominada.....

paraje.....polígono nº.....parcelas.....

situada en el término municipal de.....(Ciudad Real),

COMUNICA la quema de despojos agrícolas en la mencionada finca para el/los días.....

.....de.....de 20.....

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por la que se regulan las campañas de prevención y extinción de incendios forestales, la presente comunicación se efectúa :

- Con una antelación mínima de 48 horas por tratarse de terrero situado a **mas** de 400 m. de monte o Espacio Protegido. Entendiéndose autorizado si no se recibe comunicación en contra.
- Con una antelación mínima de 10 días, por tratarse de terreno situado a **menos** de 400 m. de monte o Espacio Protegido. Esta quema para ser autorizada deberá recibir la autorización explícita de la Unidad Periférica de la Consejera de Agricultura.

EL SOLICITANTE,

Fecha:.....

Fdo.: _____

La prestación de esta conformidad no exime al solicitante de las posibles responsabilidades Civil y/o Penal en las que pudiera incurrir como consecuencia de la quema, siendo absolutamente responsable de la veracidad de los datos declarantes.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. Quemar en días sin viento.
2. Quemar montones pequeños y de uno en uno.
3. Situar los montones a quemar en los sitios más alejados del monte, las lindes, lindazos y ribazos.
4. Terminar y dejarlo todo apagado antes de las 13: 00 horas.
5. Contar con agua suficiente y herramientas para apagar un posible incendio.
6. En comunicaciones con un plazo superior a 1 mes, sin concretar el día, será necesario llamar al COP (Centro Operativo Provincial) (Telf.: 926 21 37 40) para comunicar los días de quema.
7. Avisar inmediatamente al 112 en caso de no poder controlar el fuego.

NORMAS RELATIVAS A CONDICIONALIDAD

- Se prohíbe la quema de rastrojos. Los restos de cosecha y de poda se eliminarán respetando la normativa.
- Se prohíbe la quema de pastos permanentes.